

Hay un sello
AR/92511/cc P

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**

**CITACION
EXTRACTO
A LA SEÑORA ESTILITA
GENOVEVA ZAMBRANO
TRIBIÑO, SE LE HACE SABER
LO QUE SIGUE
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO**

**No. : 1337-2012 -AL
CUANTÍA : Indeterminada
ACTOR : EDISON BENJAMIN
COLOMA VASCOZ
DEMANDADOS : ESTILITA
GENOVEVA ZAMBRANO
TRIBIÑO
JUEZ (E) : DR. HÉCTOR
ECHANIQUE CUEVA, en
mi calidad de Juez Temporal
Segundo de lo Civil de Santo
Domingo de los Tsáchilas**

**Encargado de esta Judicatura,
conforme acción de personal
No. 024-DP-DPSDT -2012,
de fecha 17 de enero del 2012,
suscrito por el Dr. Vinicio Rosillo
Abarca, Director Provincial del
Consejo de la Judicatura de
Santo Domingo de los Tsáchilas,
avoco conocimiento de la pre-
sente causa por el sorteo de
estilo. Previo a calificar la
demanda que antecede, el actor
dentro del término de tres días
agregue a los autos un certifi-
cado del lugar de sufragio de la
demandada Estilita Genoveva
Zambrano Tribiño portadora de
la Cd.1717126336, conferido por
el Consejo Nacional Electoral,
acorde a lo previsto en el nume-
ral 4to del Art. 68 del Código
de Procedimiento Civil. Actúa
el Ab. Patricio Bernal Reyes,
en su calidad de Secretario de
la Judicatura.-NOTIFIQUESE.-,
existe firma del Juez y secreta-
rio.- JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS,
Santo Domingo, miércoles 28
de noviembre del 2012, las
15h2.- Agréguese a los autos el
escrito que antecede así como
la documentación que adjunta,
previo a disponer lo que fuera de
ley, en lo principal la actora dé
estricto cumplimiento al inciso
tercero del Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, para lo
cual se concede el término de
tres días.- Notifíquese.- existe
firma del Juez y secretario.-JUZ-
GADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSACHILAS, Santo Domingo,
miércoles 5 de diciembre del
2012, las 14h30.- VISTOS: Dr.
Héctor Echanique Cueva, en
mi calidad de Juez Temporal
Segundo de lo Civil de Santo
Domingo de los Tsáchilas y
Encargado de esta Judicatura,
conforme acción de personal
No. 0244-DP-DPSDT -2012,
de fecha 17 de enero del 2012,
suscrito por el Dr. Vinicio Rosillo
Abarca, Director Provincial del
Consejo de la Judicatura de
Santo Domingo de los Tsáchilas
(E), avoco conocimiento de la
presente causa, en virtud del
sorteo realizado. Una vez que
ha dado cumplimiento con lo
ordenado en providencia ante-
rior. En lo principal la demanda
que antecede, es clara, precisa
y reúne los requisitos de ley, por
lo que se acepta a trámite legal
correspondiente en JUICIO
VERBAL SUMARIO. En mérito
al juramento y afirmación
hecho por el actor, de que ha
sido imposible determinar la
individualidad o residencia de la
demandada de conformidad con
lo dispuesto por el Art. 82 del**

**Código de Procedimiento Civil,
Cítese a la señora ESTILITA
GENOVEVA ZAMBRANO
TRIBIÑO, por la prensa median-
te tres publicaciones en uno de
los periódicos de mayor cir-
culación que se edita en esta
ciudad de Santo Domingo, y en
Pichincha mediando entre una
y otra publicación, mínimo de
ocho días de término. Tómesese
en cuenta la cuantía, el casillero
judicial señalado, para sus noti-
ficaciones y la autorización con-
ferida a su abogado defensor.
- Agréguese a los autos la docu-
mentación que adjunta.- Actúa
en calidad de secretario de esta
judicatura el Ab. Patricio Bernal
Reyes.- Notifíquese.- existen fir-
mas del Juez y secretario
Particular de pingo en vuestro
conocimiento para los fines de
ley, previniéndole de la obliga-
ción que tiene de señalar su
domicilio judicial en esta ciudad
de Santo Domingo y dentro del
perímetro de este Juzgado para
sus próximas notificaciones.
Actúa en calidad de secretario
de esta Judicatura el Ab. Patricio
Bernal Reyes.
EL SECRETARIO
Hay un sello
p-15/11/13/13**

MINORES

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA.**

**CITACION JUDICIAL A LA
SEÑORA NIDYA JAQUELINE
MERINO JIMÉNEZ
EXTRACTO
CAUSA: Alimentos
NO. DE JUICIO 0065 -2010 -
Ab. J. R.
DEMANDADA NIDYA
JAQUELINE MERINO JIMENEZ
ACTOR DARWIN ISRAEL
YUNGAN GUAÍÑA
CUANTIA \$ 3.960,00
JUEZA Dra. Gyna Solís Viscarra
JUEZ OCTAVO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA ADJUNTO DE
PICHINCHA
JUZGADO OCTAVO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA.- Quito, jueves 23**

**REPUBLICA DEL
SUPERINTENDENCIA I**

EXTRA

**CONSTITUCIÓN DE L
TOSCANOFRESH**

La compañía **TOSCANOFRE**
constituyó por escritura públi-
ca Notario Vigésimo Cuarto de
Quito, el 17 de Julio
bada por la Superintendenc
mediante Resolución SC.IJ
de 07 de Agosto de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metre
provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5;
Participaciones 5.000 Valor U
- 3.- OBJETO: El objeto de la
PRODUCCIÓN, COMERCIAL
MERCADOS NACIONAL E I
IMPORTACIÓN Y EXPORTAC
CORTADAS ASÍ COMO CC
EN ARREGLOS Y OTRAS PR
SEMILLAS Y EN GENERAL
PRODUCTOS AGRÍCOLAS...

Quito, 07 de Agosto de 2013.
Dr. Román Barros
DIRECTOR JURÍDICO DE
SUBROGANT

**MACAS
ACTOR: JARRIN MALDONADO
JOSE EDUARDO
DEMANDADO: MARIANA DE
JESÚS QUINCHE MACAS
JUICIO No: 2010-1584-MZ
TRAMITE: EJECUTIVO
OBJETO: demanda el pago de
capital, el pago de intereses,
costas procesales y honorarios
profesionales
CUANTIA: (USD \$ 14.000,00)**

de Juez de esta judicatura -
En lo principal. La demanda
que antecede es clara y reúne
los requisitos de ley, por lo
que se declararándosela proce-
dente se la acepta al trámite
Ejecutivo.- En consecuencia la
parte demandada MARIANA
DE JESUS QUINCHE MACAS,
pague la obligación adeudada
o proponga excepciones de
las que se crea asistida en el

Civil, se ordena el embargo del
inmueble cuyas características
constantes en el certificado del
gravámenes.- Para lo practica
de esta diligencia cuéntese con
uno de los señores Depositarios
Judiciales quienes actuaran en
la medida cautelar dispuesta,
para lo cual remítase oficio a la
oficina de sorteos del Palacio de
Justicia a fin de que designen al
mismo.- Hecho remítase aten-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO 016

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
DEL CANTÓN CAYAMBE AL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TEXTILCARDIZ
CIA. LTDA.**

- 1. ANTECEDENTES.- TEXTILCARDIZ CIA. LTDA., con domicilio principal en el cantón Cayambe, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe el 4 de octubre del 2011.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito; y, la reforma de estatutos de TEXTILCARDIZ CIA. LTDA., fue otorgada el 18 de junio del 2013, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003860 de 31 de julio de 2013,
- 3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora GLORIA MLENA DIAZ en su calidad de GERENTE GENERAL.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003860 de 31 de julio de 2013 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito; y, la reforma de estatutos de TEXTILCARDIZ CIA. LTDA., Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública otorgada el 18 de junio del 2013, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cayambe al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de estatutos de TEXTILCARDIZ CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio referido, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:
"ARTICULO SEGUNDO. Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador".
Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE